



## Ayuntamiento de **Lebrija**

### **INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE PROCESO DE DATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, QUE SE DESARROLLA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se informa de lo siguiente:

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

Dicho MRR prevé que cada Estado miembro desarrolle un Plan de recuperación y resiliencia donde se incluyan las reformas y proyectos de inversión necesarios para alcanzar los objetivos del MRR. En el caso de España, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), publicado en el BOE núm. 103, de 30/04/2021.

El componente 11, desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán, a lo largo del periodo 2021-2023, 578,6 millones de euros a las comunidades autónomas y 391,4 millones de euros a las entidades locales. De los 391,4 millones de euros que está previsto destinar a las entidades locales, en este ejercicio se encuentran disponibles 92,77 millones de euros.

La finalidad de estas subvenciones es que las entidades locales efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales. Las actividades a financiar por esta orden tienen por objeto la transformación digital de las administraciones locales a fin de mejorar su funcionamiento.

Por tanto, la necesidad de este contrato reside en la consecución de los objetivos descritos en el párrafo anterior, puesto que las entidades locales, a través de la subvención destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, se comprometen a desarrollar las acciones descritas, hasta el 30 de septiembre de 2024, cumpliendo en todo caso con los objetivos intermedios establecidos con la Comisión Europea, en virtud del MRR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ltix47/LgXDMgLlyp3nX0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabino Jose Benito Guzman	Firmado	01/07/2024 12:10:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LTix47/LgXDMgLlyp3nX0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LTix47/LgXDMgLlyp3nX0A==</a>			



## Ayuntamiento de **Lebrija**

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto cumplir con los hitos correspondientes a la actuación.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cuantía de ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y nueve euros con treinta y siete céntimos (157.799,37 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y tres mil ciento treinta y siete euros con ochenta y siete céntimos (33.137,87 €), lo que supone un total de ciento noventa mil novecientos treinta y siete euros con veinticuatro céntimos (190.937,24 €).

El presupuesto establecido se considera máximo, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija en su consumo total.

El importe se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias, que se relacionan, del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2024, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato:

**Partida: 02.920.6192324 – Creación de proceso de datos e implantación sistema seguridad.**

El gasto correspondiente al presente contrato está previsto en el presupuesto municipal de 2024, con una consignación presupuestaria que cubre el presupuesto base de licitación de dicho contrato. No se prevé que este contrato genere otros gastos de mantenimiento, reposición, personal o de otro tipo, por ello, esta contratación no tendrá más repercusión en la hacienda municipal que el de un gasto con cobertura presupuestaria suficiente, por lo que se entiende que el mismo no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en este Ayuntamiento.

Dada la característica del contrato de obra y su cuantía, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, conforme al artículo 156 del LCSP. Por tal motivo, se debe redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se considera que el instrumento idóneo es la formalización de un contrato de obra, con dos lotes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con ello se conseguiría preestablecer una serie de condiciones o términos comunes a los dos contratos, simplificando, además, la gestión y sin perjuicio de la necesaria e imprescindible implicación del departamento, que seguirá ocupándose de llevar a cabo el debido control, la supervisión y la efectiva ejecución de los contratos.

Teniendo en cuenta que, se tratan de dos servicios distintos, aunque pertenecen a la misma actividad, se establecen dos lotes distribuidos de la siguiente manera:

Plaza de España, 1 – 41740 Lebrija (Sevilla) – Teléfono 955 974 525 – [alcaldia@lebrija.es](mailto:alcaldia@lebrija.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LTix47/LgXDMgLllyp3nX0A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gabino Jose Benito Guzman	Firmado	01/07/2024 12:10:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LTix47/LgXDMgLllyp3nX0A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LTix47/LgXDMgLllyp3nX0A==</a>		





## Ayuntamiento de **Lebrija**

**LOTE 1.** Corresponden a este lote:

- Acondicionamiento de espacios y cerramientos

Subsistema de climatización

Subsistema eléctrico

Subsistema de detección y extinción de incendios

Subsistema de bastidores, canalización y cableado estructurado

Subsistema de monitorización y seguridad

**LOTE 2.** Corresponden a este Lote:

- Subsistema de backup

Por todo lo expuesto anteriormente, dada la escasez de medios materiales y personales del Ayuntamiento de Lebrija para la puesta en marcha del nuevo CPD, se considera justificado, proponer la licitación de un contrato de suministro e instalación a través del cual se acometan los trabajos necesarios, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

En Lebrija a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: Gabino José Benito Guzmán

Responsable del departamento de informática

Plaza de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L <i>Tix47/LgXDMgLllyp3nX0A</i> ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gabino Jose Benito Guzman	Firmado	01/07/2024 12:10:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L&lt;i&gt;Tix47/LgXDMgLllyp3nX0A&lt;/i&gt;==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L<i>Tix47/LgXDMgLllyp3nX0A</i>==</a>			